



# Asamblea General

Distr. general  
14 de febrero de 2023  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos 50º período de sesiones

### Acta resumida de la 39ª sesión\*\*

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el jueves 7 de julio de 2022, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Villegas..... (Argentina)

## Sumario

Tema 2 de la agenda: Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Tema 3 de la agenda: Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 14 de febrero de 2023.

\*\* No se levantaron actas resumidas de las sesiones 1ª a 38ª.

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones. Las correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Sección de Gestión de Documentos (DMS-DCM@un.org).

Las actas corregidas de las sesiones públicas del presente período de sesiones del Consejo se publicarán nuevamente por razones técnicas después de la clausura del período de sesiones.



*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

**Tema 2 de la agenda: Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General (A/HRC/50/L.14/Rev.1, A/HRC/50/L.19 y A/HRC/50/L.21)**

*Proyecto de resolución A/HRC/50/L.14/Rev.1: Informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán*

1. **La Sra. French** (Reino Unido), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Alemania, los Estados Unidos de América, Noruega y su propia delegación, dice que, tras la toma del poder por los militares en el Sudán el 25 de octubre de 2021 y los consiguientes informes de abusos y violaciones de los derechos humanos, el Consejo se solidarizó con el pueblo del Sudán y aprobó por consenso la resolución S-32/1. En esa resolución, el Consejo solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que designara a un experto sobre la situación en el Sudán para que colaborara con todas las partes pertinentes y supervisara la situación de los derechos humanos en el país e informara al respecto. El Experto designado, el Sr. Adama Dieng, ha desempeñado su mandato con profesionalidad y eficacia, y la delegación del Reino Unido acoge con satisfacción el informe que ha presentado en el actual período de sesiones.
2. La oradora dice que su delegación también celebra la cooperación de las autoridades sudanesas con el Experto designado, incluida la facilitación de las dos visitas realizadas por este al Sudán en los últimos seis meses. El mandato del Experto designado es crucial a la espera del restablecimiento de un Gobierno civil, y es vital que el Consejo se mantenga informado de la labor del Experto designado y de la Alta Comisionada en el país. Habiendo finalizado el primer período de presentación de informes previsto en la resolución S-32/1, el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.14/Rev.1](#) consiste en un breve texto de procedimiento destinado a establecer el período de presentación de informes para el año próximo. El texto cuenta con el apoyo del Estado concernido. La oradora desea expresar su agradecimiento a la Misión del Sudán y al Grupo de los Estados de África por su colaboración en la elaboración del texto. Espera que todos los Estados, tanto miembros como observadores, apoyen el proyecto de resolución.
3. **El Presidente** dice que dos Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 1.162.000 dólares.
4. **La Sra. Kauppi** (Finlandia), formulando una declaración general antes de que se adopte una decisión, dice que su delegación desea señalar con reconocimiento el compromiso constructivo del Estado en cuestión durante la negociación del texto y su cooperación con el Experto designado. La oradora dice que el Gobierno de su país sigue de cerca la evolución de la situación en el Sudán y acoge con satisfacción los avances positivos propicios para el diálogo, como el levantamiento del estado de emergencia. Sin embargo, la situación sobre el terreno sigue siendo preocupante, ya que se han denunciado casos de violencia sexual y de género, así como la detención, el acoso y actos de violencia contra manifestantes pacíficos, periodistas y defensores de los derechos humanos, especialmente defensoras de los derechos humanos. La delegación de Finlandia está especialmente alarmada por los recientes acontecimientos, en los que han muerto nueve manifestantes.
5. La oradora dice que su delegación celebra que el proyecto de resolución encomiende la presentación de informes y la celebración de diálogos interactivos en los períodos de sesiones 52º y 53º del Consejo, a fin de que este se mantenga informado de la situación en el Sudán y pueda mantener un diálogo con las autoridades con miras a mejorar la situación de los derechos humanos en ese país. La oradora espera que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.
6. **El Presidente** invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.
7. **El Sr. Hassan** (Sudán) dice que desea agradecer a los patrocinadores, en particular al Reino Unido, su cooperación en la redacción del texto, y también al Grupo de los Estados de

África su contribución para la creación de un consenso sobre el contenido del proyecto de resolución. El espíritu de cooperación que ha prevalecido durante el proceso de consulta ha permitido introducir importantes modificaciones en el proyecto. El orador dice que, aunque el texto actual no satisface todas las expectativas del Gobierno del Sudán, su delegación ha dado muestras de flexibilidad en el proceso de redacción, ya que era consciente de la necesidad de garantizar la cooperación con los organismos internacionales, incluido el Consejo. El orador acoge con satisfacción el hecho de que el texto se refiera a la evolución positiva en el Sudán, incluido el levantamiento del estado de emergencia y el inicio de un diálogo, con el objetivo de restablecer un Gobierno civil y celebrar elecciones libres tras un período de transición. El orador dice que el Gobierno de su país está dispuesto a cooperar con el Experto designado y espera con interés acoger al menos otras dos visitas suyas al Sudán. Una vez que se constituya un Gobierno civil, se podrá poner fin al mandato del Experto designado. En relación con las preocupaciones expresadas por la delegación de Finlandia, las autoridades sudanesas han emitido una carta en la que informan de que el fiscal general creará una comisión para investigar los hechos ocurridos el 30 de junio de 2022. El orador pide que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

8. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/50/L.14/Rev.1.*

*Proyecto de resolución A/HRC/50/L.19: Situación de los derechos humanos en Eritrea*

9. **El Sr. Bálek** (Chequia), presentando el proyecto de resolución en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, dice que el objetivo del proyecto es renovar el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea. Como mencionó el Relator Especial durante el diálogo interactivo celebrado anteriormente en el presente período de sesiones del Consejo, la situación de los derechos humanos en Eritrea ha empeorado en los últimos 12 meses. La Unión Europea comparte muchas de las preocupaciones expresadas por el Relator Especial, entre otras, la práctica del servicio nacional indefinido y los numerosos casos de desapariciones forzadas y detenciones y reclusiones arbitrarias, la ausencia de instituciones judiciales independientes y de una administración de justicia adecuada, las condiciones inhumanas de detención y las graves restricciones de los derechos a la libertad de expresión y de opinión, la libertad de reunión y de asociación y la libertad de religión o de creencias. La Unión Europea sigue profundamente preocupada por la participación de las tropas eritreas en el conflicto de Tigré. La situación humanitaria en Eritrea requiere un seguimiento continuo.

10. El principio de soberanía no exime a los Estados de las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. La Unión Europea pide al Gobierno de Eritrea que colabore con el Relator Especial y con otros mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos. El proyecto de resolución, fruto de un proceso de negociación abierto y transparente, es un texto sencillo y de procedimiento. El orador espera que todos los miembros del Consejo apoyen el proyecto de resolución.

11. **El Presidente** dice que seis Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 465.000 dólares.

*Declaraciones generales realizadas antes de la votación*

12. **La Sra. Filipenko** (Ucrania) dice que, durante el decenio transcurrido desde que el Consejo aprobó por primera vez una resolución sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, apenas se han logrado avances. Eritrea sigue teniendo uno de los historiales en materia de derechos humanos más problemáticos de África. Siguen existiendo graves problemas relacionados con el estado de derecho, la militarización de la sociedad, la protección de las libertades fundamentales y la violencia sexual y de género generalizada. Además, en lugar de abordar estos problemas, el Gobierno de Eritrea ha cooperado estrechamente con otros regímenes autocráticos que cometen violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos, al tiempo que condonan la agresión por parte de Rusia contra Ucrania. El proyecto de resolución constituye un intento genuino de ayudar a Eritrea a emprender el camino del respeto del estado de derecho y de los derechos humanos. Los patrocinadores han adoptado un enfoque equilibrado y transparente en el proceso de

negociación. Ucrania apoya el proyecto de resolución y pide a todos los miembros del Consejo que voten a favor de este.

13. **El Presidente** invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

14. **El Sr. Gerahtu** (Eritrea) dice que el proyecto de resolución es un ejemplo más de la política hostil de los patrocinadores hacia su país. Las resoluciones aprobadas por el Consejo sobre la situación en Eritrea están basadas en un enfoque difamatorio que ignora las realidades objetivas y que pretende establecer mandatos duplicados en el seno del Consejo. El mandato previsto en la resolución está claramente impulsado por un grupo principal de países que pretende utilizar el Consejo para vilipendiar, aislar y desestabilizar a Eritrea, bajo el pretexto de defender los derechos humanos. Desde el año pasado, varios países se han opuesto a la renovación del mandato y se han pronunciado repetidamente en contra de este.

15. Si aprueba el proyecto de resolución, el Consejo seguirá imponiendo un procedimiento especial a un Estado soberano, utilizando un enfoque de confrontación y politizado. El mandato ha perdido impulso. El orador dice que la propuesta de renovación del mandato tiene por objeto seguir ejerciendo presión sobre su país, en contravención de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios de derechos humanos internacionalmente reconocidos. El proyecto de resolución constituye una clara violación de la soberanía de Eritrea y del principio de no injerencia en los asuntos internos de un Estado soberano. Niega los derechos legítimos del Estado y pide un diálogo que trata de dar las mismas oportunidades a todos, permitiendo la participación tanto de entidades políticas como de grupos contrarios al Gobierno. Por lo tanto, Eritrea se opone al proyecto de resolución y pide a los miembros del Consejo que voten en contra.

*Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación*

16. **El Sr. Salah** (Somalia) dice que todos los Estados deben contribuir al esfuerzo global para promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo. La cooperación es la mejor forma de lograr este objetivo. La imposición de un mandato a un Estado soberano sin su consentimiento solo servirá para envenenar aún más la atmósfera de confrontación y politización en el Consejo, y no creará un ambiente propicio para la sana promoción de los valores y principios de los derechos humanos. El orador dice que el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.14/Rev.1](#) es un ejemplo de esto, por lo que su delegación en principio se opone al mismo. En aras de la credibilidad e integridad del Consejo, los miembros deben respetar los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad al proponer iniciativas destinadas a promover los valores y principios de los derechos humanos. Por consiguiente, el orador dice que su delegación reitera la posición clara y coherente que ha mantenido desde 2018 en relación con los proyectos de resolución sobre este tema, a la luz de los diversos avances positivos que se han producido en la región de África, incluso en materia de derechos humanos. La delegación de Somalia solicita una votación sobre el proyecto de resolución e invita a todos los Estados miembros a votar en contra.

17. **El Sr. Zhao Zhang** (China) dice que el Consejo debe guiarse por los principios de universalidad, objetividad y no selectividad. China apoya sistemáticamente un enfoque basado en la cooperación constructiva en el ámbito de los derechos humanos y se opone a la politización y al establecimiento de mecanismos sin el consentimiento del país en cuestión. Los patrocinadores han ignorado los progresos realizados por las autoridades eritreas y están forzando la prórroga del mandato del Relator Especial; el proyecto de resolución es un intento de imponer criterios extranjeros al desarrollo de Eritrea y de interferir en los asuntos internos del país. La delegación de China pide a todos los miembros que se opongan a cualquier intento de politizar los derechos humanos o de injerirse en los asuntos internos de los Estados. El orador dice que su delegación votará en contra del proyecto de resolución y pide a los demás miembros del Consejo que hagan lo mismo.

18. **El Sr. Constant Rosales** (República Bolivariana de Venezuela) dice que Eritrea ha sido objetivo de continuas e injustificadas resoluciones del Consejo, que han impuesto el mandato de un Relator Especial sin el consentimiento del Estado concernido. Eritrea no ha aceptado los informes presentados anualmente por el Relator Especial, que desde el principio han estado repletos de señalamientos sin ningún fundamento. Estos mandatos se utilizan con

frecuencia como instrumentos politizados contra Estados soberanos y no contribuyen a mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno. Eritrea actualmente está en mejores condiciones de fomentar su desarrollo rápido y sostenible, y de reforzar su poder judicial. El Consejo debería centrarse en la protección de los derechos humanos en ese Estado, que ha completado exitosamente su tercer ciclo del examen periódico universal. La delegación de Venezuela sigue oponiéndose a la imposición de mandatos específicos a países del Sur Global, que a menudo vulneran la soberanía y la integridad de estos países. El orador dice que su delegación votará en contra del proyecto de resolución e invita a los demás miembros del Consejo a proceder de la misma manera.

19. **El Sr. Barros Figueirôa** (Brasil) dice que su país sigue de cerca la situación de los derechos humanos en Eritrea y los acontecimientos en la región. Su delegación está preocupada por la participación de las fuerzas eritreas en el conflicto de Etiopía, lo que ha conllevado la militarización de Eritrea y el reclutamiento prolongado de su población. La repercusión de esta implicación en la situación de los derechos humanos en el país es muy preocupante. La delegación del Brasil considera que los hechos denunciados relativos al cierre del espacio cívico, las desapariciones forzadas, la reclusión de presos políticos y la persecución de las minorías religiosas socavan los esfuerzos para establecer la paz y la estabilidad en el país. El orador dice que su delegación votará de nuevo a favor del proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, ya que considera que la prórroga del mandato del Relator Especial puede contribuir a resolver los problemas que persisten. El Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en Eritrea, que se puso en marcha en enero de 2022, brinda al Gobierno de Eritrea la oportunidad de mejorar su cooperación con los mecanismos multilaterales pertinentes. El orador espera que el proyecto de resolución también resulte decisivo en este sentido.

20. *A petición del representante de Somalia, se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Alemania, Argentina, Armenia, Brasil, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

*Votos en contra:*

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, India, Pakistán, Somalia, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de).

*Abstenciones:*

Benin, Camerún, Côte d'Ivoire, Gabón, Gambia, Indonesia, Kazajistán, Libia, Malasia, Malawi, Mauritania, Namibia, Nepal, Qatar, Senegal, Uzbekistán.

21. *Por 21 votos contra 10 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.19](#).*

*Proyecto de resolución [A/HRC/50/L.21](#): Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar*

22. **El Sr. Hashmi** (Pakistán), presentando el proyecto de resolución en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, dice que este pone de manifiesto la preocupación de la comunidad internacional por la grave situación humanitaria y de los derechos humanos en Myanmar, especialmente en el contexto de la discriminación sistémica que sufren desde hace décadas los musulmanes rohinyás y otras minorías. Lamentablemente, la situación sobre el terreno se está deteriorando y los sucesivos Gobiernos y autoridades no han cumplido sus obligaciones con respecto a los musulmanes rohinyás y otras minorías, lo que ha dado lugar a violaciones de sus derechos fundamentales, entre otros el derecho a la vida, la ciudadanía y la educación, la libertad de religión y la libertad de expresión. La delegación del Pakistán agradece el compromiso activo de las delegaciones y los miembros de la sociedad civil con respecto al proyecto de texto, que representa una manifestación unánime en apoyo de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar.

23. Desde la brutal agresión de Myanmar contra los musulmanes rohinyás hace cinco años, más de un millón de personas han huido del país. Bangladesh está acogiendo y prestando apoyo a muchas de estas personas, a pesar de las limitaciones de recursos, y otros países de acogida del sudeste asiático también están recibiendo a los musulmanes rohinyás y otras minorías. La delegación del Pakistán está profundamente preocupada por el hecho de que la crisis política pueda conducir a un mayor deterioro de la situación de los rohinyás. La agitación política no debe distraer la atención de la necesidad de abordar la crisis y buscar una solución duradera. La comunidad internacional debe presionar a Myanmar para que cree condiciones propicias para la repatriación de los musulmanes rohinyás. El proyecto de resolución incluye la decisión de celebrar, en el 53<sup>er</sup> período de sesiones del Consejo, una mesa redonda sobre las medidas necesarias para encontrar soluciones duraderas a la crisis y poner fin a todas las formas de violaciones y abusos de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar. La Organización de Cooperación Islámica espera que el Consejo se mantenga unido en apoyo de los derechos fundamentales de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar, y apruebe el proyecto de resolución por consenso.

24. **El Presidente** anuncia que tres Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 522.700 dólares.

*Declaraciones generales realizadas antes de la decisión*

25. **El Sr. Da Costa** (Gambia) dice que su país seguirá buscando la justicia para los rohinyás y otras minorías en Myanmar. Su delegación insta a los miembros del Consejo a que apoyen el proyecto de resolución con la esperanza de que su aplicación evite la necesidad de futuras resoluciones sobre el tema.

*Declaraciones formuladas en explicación de posición antes de la decisión*

26. **El Sr. Bálek** (Chequia), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, dice que, si bien la Unión Europea acoge con satisfacción la enérgica condena en el texto de todas las violaciones y abusos de los derechos humanos en Myanmar y pide que los responsables rindan cuentas, está profundamente preocupada por la ausencia de todo reconocimiento y condena del golpe militar y por el derrocamiento del Gobierno de Myanmar democráticamente elegido, a pesar de que la Alta Comisionada y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar han subrayado los efectos del golpe militar en los abusos de derechos humanos en el país.

27. Aunque la Unión Europea celebra los esfuerzos del Gobierno de Bangladesh por acoger al creciente número de refugiados, considera que el proyecto de resolución no refleja adecuadamente la necesidad de que la repatriación de los refugiados esté condicionada a la creación y el mantenimiento por parte del Gobierno de Myanmar de un entorno propicio para su retorno seguro, voluntario, digno y sostenible, especialmente a la luz del aumento de la violencia por parte de las fuerzas armadas del país desde el golpe militar. La Unión Europea espera que el proyecto de resolución envíe un mensaje firme y unánime de que el Consejo apoya a las víctimas de la violencia y la represión en Myanmar, y de que la justicia y la rendición de cuentas prevalecerán. Los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo apoyarán el proyecto de resolución.

28. **El Sr. Zhao Zhang** (China) dice que su país aboga por la participación de todas las partes en un diálogo constructivo y la cooperación para promover y proteger los derechos humanos, y considera que las acciones del Consejo deben contribuir a la resolución de las cuestiones pertinentes. Por esa razón, China no se sumará al consenso en apoyo del proyecto de resolución.

29. **La Sra. French** (Reino Unido) dice que su país sigue sumamente preocupado por la situación de los derechos humanos de los rohinyás y otras minorías en Myanmar. Cinco años después de los horribles sucesos de 2017, los 600.000 rohinyás que permanecen en el estado de Rakáin siguen sufriendo una discriminación sistemática y se les niega la ciudadanía, el acceso a la educación y la atención de la salud; casi una cuarta parte de ellos han estado confinados durante más de un decenio en campamentos para desplazados internos. Como no

puede haber una solución duradera a la crisis sin una resolución política en Myanmar, el Reino Unido considera que el proyecto de resolución debería haber reiterado la firme condena del Consejo al golpe militar en Myanmar, que ha revertido los avances en las reformas políticas y democráticas y ha empeorado sustancialmente las condiciones de los rohinyás. En el claro entendimiento de que los refugiados no pueden regresar hasta que mejoren las condiciones en el estado de Rakáin y que cualquier retorno debe ser voluntario, seguro y digno, el Reino Unido se suma al consenso en apoyo del proyecto de resolución.

30. **La Sra. Crocker** (Estados Unidos de América) dice que su país apoya el llamamiento en favor del derecho de los refugiados, predominantemente musulmanes rohinyás, a un retorno voluntario, digno, seguro y sostenible a su país, pero solo en condiciones de seguridad, lo que no es el caso en la actualidad. Por lo tanto, los Estados Unidos piden al régimen militar de Myanmar, que tomó el poder mediante un golpe de Estado, que cese la violencia y restablezca la democracia; todos los actores pertinentes deben iniciar inmediatamente el proceso destinado a la creación de condiciones de seguridad para permitir el retorno de los rohinyás a Myanmar. Es necesario abordar con mayor urgencia las causas profundas de la violencia y la discriminación que han dado lugar a la crisis de los refugiados rohinyás.

31. El proyecto de resolución, al igual que todas las resoluciones del Consejo, no es vinculante y no crea derechos ni obligaciones en virtud del derecho internacional; no modifica el estado actual del derecho internacional convencional o consuetudinario ni el cuerpo del derecho internacional aplicable a una situación concreta. Los Estados Unidos no entienden necesariamente que las referencias al “conflicto”, al “derecho internacional humanitario” o los términos conexos utilizados en el proyecto de resolución signifiquen que, por efecto de la ley, exista un conflicto armado en un país concreto o que suplan las obligaciones existentes de un Estado en virtud del derecho internacional humanitario. En ese entendimiento, los Estados Unidos se suman al consenso en apoyo del proyecto de resolución.

32. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/50/L.21.*

33. **El Presidente** invita a las delegaciones a hacer declaraciones en explicación de voto o de posición, o declaraciones generales sobre cualquiera de los proyectos de resolución examinados en relación con el tema 2 de la agenda.

34. **La Sra. Widyaningsih** (Indonesia) dice que su delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/HRC/50/L.19, sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, porque considera que el Consejo debe centrarse en la creación de un entorno que refuerce los esfuerzos de los propios Estados para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. La oradora dice que a Indonesia le preocupa la proliferación de resoluciones relativas a países concretos, que no han servido para hacer avanzar la situación de los derechos humanos en los países en cuestión. La mejor forma de lograr resultados en Eritrea sería mejorando las propias capacidades del Estado a través de medidas de asistencia técnica y fomento de la capacidad, en consulta con el Gobierno y en cooperación con las organizaciones y los mecanismos regionales. Reconociendo que queda mucho por hacer, Indonesia encomia los esfuerzos realizados por el Gobierno de Eritrea para cumplir sus obligaciones, incluida su participación activa en el examen periódico universal.

**Tema 3 de la agenda: Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo (A/HRC/50/L.1, A/HRC/50/L.2, A/HRC/50/L.3 en su forma revisada oralmente, A/HRC/50/L.4, A/HRC/50/L.7, A/HRC/50/L.9, A/HRC/50/L.10/Rev.1 y A/HRC/50/L.48)**

*Proyecto de resolución A/HRC/50/L.1: Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos*

35. **La Sra. Vakilova-Mardaliyeva** (Observadora de Azerbaiyán) presenta el proyecto de resolución en nombre del Movimiento de Países No Alineados.

36. **El Presidente** anuncia que un Estado se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 738.000 dólares.

*Declaraciones generales realizadas antes de la votación*

37. **El Sr. Constant Rosales** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su país, en su condición de miembro de la Troika del Movimiento de Países No Alineados, apoya el proyecto de resolución, que refleja el compromiso común de promover la cooperación internacional y la solidaridad entre los Estados en el ámbito de los derechos humanos sobre la base de un diálogo genuino y la cooperación. En el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la cooperación internacional resulta imprescindible para erradicar la desigualdad y reducir la brecha que se ha exacerbado entre los países en desarrollo y los desarrollados. Venezuela condena la imposición de medidas coercitivas ilegales contra los países del Sur Global, que socavan el bienestar de sus pueblos. El orador espera que todos los miembros del Consejo respalden el proyecto de resolución.

38. **El Sr. Da Costa** (Gambia) dice que la pandemia de COVID-19 y otras catástrofes han demostrado que los problemas solo pueden resolverse mediante la cooperación internacional, en el marco de la cual los Estados colaboren con un espíritu de “Unidos en la Acción”. Lamentablemente, aunque los países pequeños menos adelantados, como Gambia, intentan hacer oír su voz, son los países con poder económico y político los que ejercen mayor influencia. Son las políticas de los países poderosos las que han conducido a la situación actual y, por lo tanto, esos países son los más indicados para resolver los problemas actuales.

*Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación*

39. **El Sr. Bálek** (Chequia), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, dice que la Unión Europea considera que la cooperación internacional es esencial para su política exterior y, por tanto, ha participado de forma constructiva en las consultas sobre el texto. Sin embargo, lamenta la inclusión de un lenguaje sesgado con respecto a presuntas medidas coercitivas unilaterales. Las medidas restrictivas deben estar en conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos. Aunque la Unión Europea reconoce que parte de la redacción del proyecto de resolución tenía por finalidad que el texto fuera más consensuado, lamenta la inclusión de conceptos, como el de “nuevo orden económico internacional”, que no gozan de consenso en el seno de las Naciones Unidas. Además, el lenguaje utilizado sobre el terrorismo es desequilibrado, ya que omite toda mención a la necesidad de defender los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados en la lucha contra el terrorismo. La responsabilidad de proteger y promover los derechos humanos recae en los Estados; por consiguiente, la cooperación internacional debe considerarse en relación con las obligaciones de los Estados de promover los derechos humanos.

40. En ese contexto, la Unión Europea no puede apoyar el proyecto de resolución y los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo votarán en contra. Sin embargo, en futuros períodos de sesiones del Consejo estarán dispuestos a seguir dialogando sobre el tema con el Movimiento de Países No Alineados.

41. **El Sr. Hovhannisyan** (Armenia), refiriéndose al noveno párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, dice que Azerbaiyán ha abusado de su posición como Estado anfitrión de la 18ª Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de Países No Alineados, celebrada en Bakú en 2019, para introducir un lenguaje hostil en el documento final, en violación flagrante de los propósitos y principios del Movimiento de Países No Alineados. El documento final hace referencia a muchas cuestiones que no están necesariamente relacionadas con la mejora de la cooperación internacional en materia de derechos humanos; por lo tanto, no es necesario hacer referencia al documento en su totalidad en la resolución.

42. Tomando nota de la referencia, en el decimocuarto párrafo del preámbulo, al trigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el orador dice que el verdadero motivo de Azerbaiyán para solicitar ese período extraordinario de sesiones ha sido explotar la pandemia y los problemas humanitarios conexos como pretexto para su campaña



de discurso de odio y la guerra contra Nagorno Karabaj. El orador dice que, durante las consultas oficiosas, su delegación formuló propuestas que habrían mantenido las referencias, aunque centrándolas en el tema en cuestión; al igual que en períodos de sesiones anteriores, estos esfuerzos han sido ignorados por Azerbaiyán, que ha abusado de su posición como Presidente del Movimiento de Países No Alineados. Por estos motivos, Armenia modificará el sentido de su voto y votará en contra del proyecto de resolución. Se desvincula de los párrafos noveno y decimocuarto del preámbulo. El orador espera que los miembros del Movimiento aborden las preocupaciones expresadas por Armenia.

43. **El Sr. Zhao Zhang** (China) dice que es más necesario que nunca reforzar las consultas y la cooperación, practicar un multilateralismo genuino y defender la justicia para hacer frente a los retos mundiales y lograr la efectividad de los derechos humanos para todos. El proyecto de resolución reafirma que la labor del Consejo debe estar guiada por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no politización, y se opone a las medidas coercitivas unilaterales y al discurso de odio por motivos de raza. El orador espera que todos los miembros del Consejo apoyen el proyecto de resolución.

44. **El Sr. Rosales** (Argentina) dice que, como ha demostrado la pandemia de COVID-19, el diálogo franco y comprometido de todos los Estados en el ámbito de la cooperación internacional es la piedra angular para brindar soluciones inclusivas y sostenibles a los desafíos que enfrenta la comunidad internacional. Sin embargo, este compromiso no exime a los Estados de su responsabilidad primaria de protección y promoción de los derechos humanos. El orador dice que su delegación apoya el proyecto de resolución y espera que sea aprobado por consenso. Alienta a los patrocinadores a trabajar en el futuro por un enfoque más equilibrado destinado a alcanzar el consenso.

45. **El Sr. Ballinas Valdés** (México) dice que su delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución. México reafirma la importancia de la cooperación internacional de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y considera que un orden internacional basado en la inclusión, la justicia, la igualdad y el respeto mutuo a la diversidad son la base de las sociedades armónicas y resilientes. La cooperación internacional ha demostrado ser esencial para responder de mejor manera a la pandemia de COVID-19 y sus repercusiones. Sin embargo, México no apoya el enfoque que se ha dado al proyecto de resolución, ya que es la responsabilidad primordial de los Estados proteger y promover los derechos humanos, sin condicionamiento de ningún tipo, incluida la cooperación internacional. Las medidas adoptadas para prevenir y combatir el terrorismo deben, en todo caso, respetar el derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados.

46. **La Sra. Crocker** (Estados Unidos de América) dice que el proyecto de resolución no aborda adecuadamente los medios necesarios para promover y proteger los derechos humanos mediante esfuerzos multilaterales. La oradora dice que su delegación alberga preocupaciones de larga data relativas a elementos controvertidos del proyecto de resolución, incluida la referencia en el noveno párrafo del preámbulo a la declaración aprobada en la 18ª Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de Países No Alineados, que muchos miembros del Consejo no han respaldado. Su delegación también se opone al uso del término “medidas coercitivas unilaterales”, que no tiene una definición acordada internacionalmente y sugiere que los Estados son responsables de las obligaciones en materia de derechos humanos de otros Estados.

47. Los Estados Unidos entienden que las referencias a la difusión de tecnología y a la transferencia de tecnología o al acceso a la misma se refieren a transferencias voluntarias de tecnología en condiciones mutuamente acordadas y que todas las referencias al acceso a la información y/o a los conocimientos se refieren a la información o los conocimientos puestos a disposición con la autorización del titular legítimo. En opinión de los Estados Unidos, el texto relativo a la transferencia de tecnología en la resolución no sirve de precedente para futuros documentos negociados.

48. Los Estados Unidos tienen dudas desde hace mucho tiempo acerca de la existencia de un derecho al desarrollo, pero han demostrado su compromiso con la mitigación de la pobreza y la promoción del desarrollo a nivel mundial mediante programas de seguridad alimentaria, electrificación, educación y atención de la salud, entre otros, y están dedicados a incorporar

el respeto de los derechos humanos en sus estrategias de desarrollo para promover la inclusión y la dignidad de todos. Por estas razones, la oradora dice que su delegación solicita una votación sobre el proyecto de resolución, en la que votará en contra.

49. *A petición de los representantes de Chequia y de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argentina, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, Côte d'Ivoire, China, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, Honduras, India, Indonesia, Kazajstán, Libia, Malasia, Malawi, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Paraguay, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de).

*Votos en contra:*

Alemania, Armenia, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

*Abstenciones:*

Brasil, México.

50. *Por 29 votos contra 16 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.1](#).*

*Proyecto de resolución [A/HRC/50/L.3](#), en su forma revisada oralmente:*

*La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y asesores, y la independencia de los abogados: la participación de las mujeres en la administración de justicia*

51. **La Sra. Srimaitreephithak** (Observadora de Tailandia), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Australia, Botswana, Hungría, Maldivas, México y su propia delegación, dice que el enfoque temático del año en curso es oportuno e importante, ya que las mujeres siguen enfrentándose a muchas limitaciones en la administración de justicia. Los obstáculos normativos, institucionales, estructurales y culturales conducen a la representación insuficiente de las mujeres en puestos de toma de decisiones o a su confinamiento en determinados ámbitos del sistema judicial. Los párrafos del proyecto de resolución son complementarios, ya que cada uno de ellos se centra en un aspecto importante del tema, como el vínculo entre la independencia y la imparcialidad, el progreso en la igualdad de género o la protección de jueces y abogados, teniendo en cuenta las amenazas específicas a las que se enfrentan las mujeres en el sistema judicial, la igualdad en el acceso a cargos en la administración de justicia o a la asistencia jurídica.

52. **La Sra. Szűcs** (Observadora de Hungría), continuando con la presentación del proyecto de resolución, dice que el texto está basado en la resolución 44/9 del Consejo y se inspira en los últimos informes pertinentes del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados. Las negociaciones se han celebrado en un espíritu de diálogo y se ha hecho un esfuerzo considerable por incorporar los comentarios desde distintas perspectivas. Los patrocinadores han propuesto una revisión oral del texto con la esperanza de lograr su aprobación consensuada y piden a todos los miembros del Consejo que se sumen al consenso.

53. **El Presidente** anuncia que 14 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

*Declaraciones generales realizadas antes de la decisión*

54. **El Sr. Bálek** (Chequia), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, dice que la Unión Europea apoya plenamente el proyecto de resolución y acoge con satisfacción su enfoque temático. La determinación y la adopción de medidas para eliminar los obstáculos que impiden el acceso de las mujeres a la administración de justicia es crucial para garantizar su participación plena, igualitaria,

efectiva y significativa en el sistema judicial y procesal. El texto también destaca la importancia de mantener una perspectiva de género para proteger a las juezas, fiscales y abogadas contra los ataques, las amenazas y la intimidación, y para velar por que las mujeres tengan un acceso efectivo a la asistencia jurídica. La Unión Europea alienta a todos los miembros del Consejo a que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

55. **El Sr. Badhe** (India) dice que un poder judicial independiente es indispensable para defender el estado de derecho, la democracia, los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Gobierno de la India fomenta la participación de las mujeres en todas las esferas de la vida: actualmente hay cuatro juezas en el Tribunal Supremo del país y casi 80 juezas en sus tribunales superiores. La provisión de formación apropiada, soluciones técnicas y recursos adecuados ampliaría el acceso a la justicia y reforzaría la rendición de cuentas y la integridad de los servicios judiciales. El orador dice que su delegación apoya la prórroga del mandato del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados.

56. **El Sr. Staniulis** (Lituania) dice que su delegación acoge con beneplácito el enfoque temático sobre la participación de las mujeres en la administración de justicia por considerarlo pertinente y oportuno. Los derechos humanos y la igualdad de género deben constituir un aspecto fundamental de los esfuerzos para lograr la participación plena, igualitaria, efectiva y significativa de las mujeres en el sistema judicial y procesal. El orador dice que su delegación apoya firmemente el proyecto de resolución y espera que sea aprobado por consenso.

57. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/50/L.3, en su forma revisada oralmente.*

*Proyecto de resolución A/HRC/50/L.4: Mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos*

58. **La Sra. Tichy-Fisslberger** (Observadora de Austria), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Honduras, Uganda y su propia delegación, dice que el texto prevé la renovación de un mandato que, durante el último decenio, ha contribuido sustancialmente a la protección de los desplazados internos y la prevención de los desplazamientos, y que es fundamental para garantizar que los derechos humanos de los desplazados internos se incorporen en todos los ámbitos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.

59. Para lograr soluciones duraderas al desplazamiento, las respuestas humanitarias son insuficientes; se requiere un enfoque basado en los derechos humanos. Dada la necesidad de que la comunidad internacional aborde las causas profundas del desplazamiento interno, se ha hecho especial hincapié en la prevención, sobre todo en la necesidad de protección frente a los desplazamientos arbitrarios. El proyecto de resolución también incluye el reconocimiento de que el cambio climático ya está contribuyendo a los desplazamientos internos y ejerciendo mayor presión en las comunidades de acogida. Refleja la reciente evolución del sistema de las Naciones Unidas, incluido el informe del Panel de Alto Nivel sobre los Desplazamientos Internos y la Agenda de Acción sobre los Desplazamientos Internos, establecida por el Secretario General, y prevé la coordinación entre la Relatora Especial y el Asesor Especial sobre Soluciones a los Desplazamientos Internos. La oradora confía en que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

60. **El Presidente** anuncia que diez Estados se han sumado a los patrocinadores de la resolución. Las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución se han publicado en la extranet del Consejo. Las actividades previstas en el proyecto de resolución se consideran de carácter perenne y las disposiciones correspondientes ya se han incluido en los presupuestos por programas de los años pertinentes. Por consiguiente, no se requieren recursos adicionales.

61. **El Sr. Hovhannisyan** (Armenia), formulando una declaración general antes de que se adopte una decisión, dice que el desplazamiento forzado debe abordarse de manera holística, teniendo en cuenta sus causas profundas y los derechos humanos de los refugiados, los desplazados internos y los apátridas. A pesar de las continuas advertencias, la crisis mundial de los desplazamientos forzados no ha cesado.

62. Las Naciones Unidas, sus organismos y otros agentes humanitarios deben disfrutar de un acceso incondicional y sin trabas a las personas necesitadas. Sin embargo, algunas regiones del mundo con considerables poblaciones desplazadas por la fuerza se han vuelto inaccesibles para la asistencia humanitaria. La politización del acceso humanitario es inaceptable. El orador desea recordar la recomendación 9 del informe del Panel de Alto Nivel sobre los Desplazamientos Internos del Secretario General, en la que se afirma que, en los casos en que el acceso humanitario se vea indebidamente restringido o denegado, las Naciones Unidas y los Estados donantes deben abogar firmemente por el acceso, incluso en nombre de las organizaciones no gubernamentales, y que cuando persisten las restricciones injustificadas al acceso, los Estados deberían rendir cuentas mediante mecanismos de las Naciones Unidas. Por último, la prestación de asistencia humanitaria nunca debe entrañar violaciones de los derechos humanos, la seguridad y la dignidad de las personas afectadas, ni la discriminación de las mismas.

63. **La Sra. Filipenko** (Ucrania), formulando una declaración general antes de que se adopte una decisión, dice que los derechos humanos de los desplazados internos son de especial importancia para su país, que se enfrenta a una de las mayores crisis de desplazamiento de los últimos tiempos. La delegación de Ucrania comparte la preocupación expresada en el proyecto por el número alarmantemente elevado de desplazados internos en todo el mundo, que ha alcanzado una cifra sin precedentes debido a la guerra que Rusia está librando contra Ucrania. Como resultado de las hostilidades por parte de Rusia, aproximadamente el 16 % de la población ucraniana se encuentra en situación de desplazamiento interno. Es preocupante que la maquinaria bélica rusa siga devastando ciudades ucranianas, lo que provoca nuevas oleadas de desplazamientos.

64. El proyecto de resolución aborda cuestiones apremiantes, como la prevención del desplazamiento forzado y la protección de los civiles, entre otras cosas garantizando su paso seguro. Cientos de miles de ucranianos desplazados a la fuerza por Rusia a su territorio necesitan desesperadamente la protección y el apoyo de la comunidad internacional. El párrafo 14, sobre la necesidad de adoptar medidas efectivas para prevenir los ataques contra el personal médico y humanitario, los hospitales y otras instalaciones médicas, es especialmente bienvenido. Es crucial defender el derecho a la salud de los desplazados internos en el contexto de las actuales hostilidades rusas y poner fin a la inmunidad por las violaciones. La oradora dice que su delegación apoya firmemente el proyecto de resolución y pide que se apruebe por consenso.

65. **El Sr. Seck** (Senegal), en explicación de su posición antes de la decisión, dice que África Subsahariana es la región con el mayor número de desplazados internos de todo el mundo. La Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala) —el primer instrumento jurídicamente vinculante del mundo para abordar esta cuestión— estableció que los desplazados internos no pueden ser devueltos sin una estrategia de rehabilitación adecuada.

66. El orador dice que, aunque su delegación se sumará al consenso en apoyo del proyecto de resolución, desea desvincularse de varias disposiciones. Dado que el “Llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos” del Secretario General prevé apoyo para “[garantizar] la salud y los derechos sexuales y reproductivos”, la expresión “acogiendo con beneplácito” las recomendaciones formuladas a este respecto por la Relatora Especial, como se indica en el décimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, equivale a reconocer esos derechos inexistentes. El informe del Panel de Alto Nivel sobre los Desplazamientos Internos y la Agenda de Acción sobre los Desplazamientos Internos, ambos establecidos por el Secretario General, contienen numerosas referencias a enfoques que tengan en cuenta la diversidad y a personas de todas las “diversidades”, un lenguaje ambiguo que abre la puerta a la inclusión de categorías no consensuadas por todos. Las referencias a los “servicios de salud sexual y reproductiva” en los párrafos 19 f) y g) son problemáticas, además de inapropiadas cuando se aplican a las niñas. Por último, el orador dice que su delegación no está de acuerdo con la inclusión, en el párrafo 21 a), del término “diversidad” como una categoría para el desglose de datos. El concepto es ambiguo y puede incluir categorías controvertidas que no están reconocidas en el derecho internacional.

67. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/50/L.4.*

*Proyecto de resolución A/HRC/50/L.7: Mandato de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias*

68. **La Sra. Mawhinney** (Observadora del Canadá), presentando el proyecto de resolución en nombre de 72 patrocinadores de todos los grupos regionales, dice que el texto, de aprobarse, renovará el mandato de la Relatora Especial por un período de tres años y lo actualizará para incluir la violencia contra las niñas. La violencia contra las mujeres y las niñas sigue siendo una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos en todo el mundo. La pandemia de COVID-19 ha expuesto a las mujeres y a las niñas a un riesgo aún mayor de violencia, malos tratos y descuido. La discriminación sistémica y las formas interseccionales de discriminación que permiten la violencia contra la mujer también se aplican a las niñas. De hecho, determinadas formas de violencia de género afectan más específicamente a las niñas. La inclusión expresa de las niñas en el mandato y la petición de que la Relatora Especial comience a examinar las formas concretas en que las niñas se ven afectadas por la violencia son fundamentales y oportunas.

69. La oradora dice que su delegación ha incluido muchas sugerencias realizadas durante las negociaciones en un esfuerzo por lograr un texto equilibrado. La oradora pide al Consejo que reafirme su firme compromiso con la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas aprobando por consenso el proyecto de resolución tal como se ha presentado.

70. **La Sra. Sukacheva** (Observadora de la Federación de Rusia), presentando la propuesta de enmienda que figura en el documento [A/HRC/50/L.48](#), dice que el proyecto de resolución ha sido presentado por los patrocinadores como un texto técnico destinado a prorrogar el mandato de la Relatora Especial. Sin embargo, la ampliación del alcance del mandato para incluir a las niñas no puede considerarse técnica. Puesto que otros mandatos del sistema de las Naciones Unidas ya abarcan el tema, la ampliación conllevaría una duplicación del trabajo. Además, centrarse en la violencia contra las niñas únicamente en relación con su sexo las pondría en peligro al no tener en cuenta la violencia con otras motivaciones. La oradora lamenta que los patrocinadores no hayan tomado seriamente en consideración estas preocupaciones.

71. Los patrocinadores de la propuesta de enmienda conceden gran importancia a combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, la trata de mujeres y niños, y la explotación y abusos sexuales de mujeres y niños. Solamente los esfuerzos conjuntos del Estado y la sociedad centrados en la prevención de la violencia, el enjuiciamiento de los autores y la protección y reparación a las víctimas pueden acabar con estas prácticas.

72. Las resoluciones del Consejo deben incorporar las opiniones de todos los Estados y deben estar cuidadosamente redactadas, refiriéndose únicamente a los documentos aprobados a través de un proceso intergubernamental. Lamentablemente, los patrocinadores han ignorado la petición de varios Estados, en el segundo párrafo del preámbulo, de que se añadan las palabras “aprobados por la Asamblea General” después de la frase “y los resultados de sus conferencias de examen”. Tal y como está redactado, el párrafo se aplica a los resultados de cualquier conferencia de examen, incluidas las que tienen un número limitado de participantes, y por tanto legítima documentos que contienen conceptos no reconocidos a nivel internacional. La oradora pide a los Estados que rechacen este enfoque y voten a favor de la enmienda. Si el Consejo no apoya la enmienda, su delegación no considerará que la resolución ha sido aprobada por consenso y se reserva el derecho de interpretar sus disposiciones sobre la base de las obligaciones jurídicas internacionales y la legislación nacional de su país.

73. **El Sr. Bekkers** (Países Bajos), hablando en nombre de los patrocinadores, dice que el texto presentado es equilibrado y refleja la importancia del tema. Los patrocinadores están profundamente preocupados por la persistencia de la violencia contra las mujeres y las niñas en todas sus distintas formas y manifestaciones en todo el mundo. El Consejo desempeña un papel importante para garantizar que la eliminación de este tipo de violencia siga siendo una prioridad para todos. El orador dice que resulta decepcionante la presentación de una propuesta de enmienda sobre un tema que requiere un mensaje firme y unificado de todos los miembros. La violencia contra las mujeres y las niñas forma parte de un conjunto de discriminaciones por razón de género profundamente arraigadas en las sociedades y que no

comienzan en la edad adulta. La atención a estas formas de violencia por parte de la Relatora Especial es urgente y pertinente.

74. Se ha hecho referencia a los resultados de las conferencias de examen de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en numerosas resoluciones anteriores del Consejo aprobadas por consenso. La redacción tiene por finalidad reconocer las deliberaciones sobre los derechos de las mujeres y las niñas que han tenido lugar durante los tres últimos decenios. El objetivo de la enmienda propuesta es limitar ese reconocimiento al excluir los acuerdos y marcos regionales fundamentales y los compromisos adquiridos por los Jefes de Estado y de Gobierno en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El orador pide a todos los miembros del Consejo que voten en contra de la enmienda propuesta.

75. **El Presidente** dice que 15 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 1.215.900 dólares. Por otra parte, invita a los miembros del Consejo a hacer declaraciones generales sobre el proyecto de resolución y la enmienda propuesta.

*Declaraciones generales realizadas antes de la votación*

76. **El Sr. Bálek** (Chequia), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, dice que la violencia contra las mujeres y las niñas vulnera sus derechos humanos y, por consiguiente, es totalmente inaceptable. La Unión Europea está comprometida con la prevención y la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

77. La ampliación del mandato de la Relatora Especial es una novedad importante y oportuna, que garantizará una mayor coherencia con la resolución sustantiva bienal sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, y una mayor armonización con los mandatos de otros organismos internacionales. La desigualdad sistémica de género provoca que las niñas sufran violencia, incluida violencia sexual, y otras normas y prácticas sociales nocivas en mayor proporción que sus homólogos masculinos. No comienza espontáneamente a los 18 años, sino que forma parte de un proceso continuo que afecta a todas las etapas de la vida.

78. La propuesta de enmienda es un claro ataque a los derechos de las mujeres y las niñas destinado a eliminar los avances logrados en los últimos 25 años. El pleno apoyo a la resolución, tal como se ha presentado, enviaría un mensaje unificado de que el Consejo está dispuesto a adoptar una postura firme contra todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

79. **El Sr. Scappini Ricciardi** (Paraguay) dice que la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas constituye uno de los mayores impedimentos para alcanzar la igualdad de género. Además, es una fuente de tremendo sufrimiento físico y psicológico para las mujeres y las niñas, que impacta en su salud y dificulta su capacidad para participar plenamente en la sociedad. El orador dice que su delegación reitera su apoyo al proyecto de resolución tal como se ha presentado.

80. **El Sr. Staniulis** (Lituania) dice que su delegación apoya plenamente la inclusión de las niñas en el mandato de la Relatora Especial. Las niñas terminan convirtiéndose en mujeres y no deberían ser excluidas de los debates sobre la prevención de la violencia contra ellas. La ampliación del mandato permitirá a la Relatora Especial adoptar una perspectiva más sistemática y estudiar las formas en que las niñas y las mujeres se ven afectadas por la violencia a lo largo de sus vidas. Ningún otro mandato abarca la violencia contra las niñas desde la perspectiva específica de la intersección entre el género y la edad. Cualquier intento de cuestionar la pertinencia del mandato constituye una falta de respeto por los derechos humanos en general. El orador dice que su delegación votará en contra de la enmienda propuesta relativa a un lenguaje consensuado y asentado desde hace mucho tiempo. El apoyo unificado del Consejo a uno de los mandatos más antiguos del sistema de las Naciones Unidas y al proyecto de resolución, tal como se ha presentado, demostraría su determinación de eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

81. **La Sra. Crocker** (Estados Unidos de América) dice que su delegación apoya firmemente la lucha contra la violencia de género contra las mujeres y las niñas en toda su

diversidad y, por lo tanto, considera que el mandato de la Relatora Especial es uno de los más importantes del sistema de las Naciones Unidas. La inclusión de las niñas en el título del mandato es bienvenida, ya que la violencia contra todas las mujeres y niñas es un gran impedimento para su empoderamiento y para la consecución de la igualdad de género. No es necesario añadir ningún calificativo a la mención de los documentos finales fundamentales que, aunque contienen conceptos importantes, no deben considerarse como referencias estáticas, sino como una base para que los Estados negocien un lenguaje más enérgico si cabe para proteger a las mujeres y las niñas de la discriminación y promover su salud y bienestar. La oradora alienta a otros miembros del Consejo a sumarse a su delegación para votar en contra de la enmienda propuesta que, de ser aprobada, debilitaría el proyecto de resolución.

82. **El Sr. Lee Taeho** (República de Corea) dice que la ampliación del mandato de la Relatora Especial para abarcar la violencia contra las niñas es un avance importante que le permitiría abordar la interacción entre el género y la edad al examinar la causa y las consecuencias de la violencia contra las niñas. La mayor vulnerabilidad a la que están expuestas las niñas debido a dinámicas relacionadas con el género y la edad merece una atención especial. Con la actualización del mandato, la Relatora Especial estaría en mejores condiciones para apoyar y asesorar al Consejo a fin de combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, en estrecha colaboración con otros mecanismos pertinentes. El orador dice que su delegación votará en contra de la enmienda propuesta y pide a todos los miembros del Consejo que hagan lo mismo.

83. **El Sr. Bonnafont** (Francia) dice que su delegación está agradecida por las consultas abiertas, transparentes, constructivas e inclusivas dirigidas por el Canadá. En los foros internacionales, siempre debería ser posible alcanzar un consenso sobre la igualdad de género y la acción contra todas las formas de violencia contra las mujeres. Las mujeres y las niñas se ven afectadas de manera desproporcionada por la violencia doméstica, la violencia sexual y sexista, el matrimonio precoz y forzado y la mutilación genital. Representan más de dos tercios de las víctimas de la trata en todo el mundo.

84. En el Afganistán, las políticas impuestas por los talibanes han provocado un trágico retroceso en los derechos de las mujeres y las niñas, que se enfrentan a una prohibición casi total de salir de sus hogares; esas políticas no harán sino aumentar la violencia contra las mujeres y las niñas. Francia apoya plenamente la ampliación del mandato de la Relatora Especial para que abarque la violencia contra las niñas. El hecho de que la violencia a la que se enfrentan las mujeres comience a una edad temprana debe tenerse en cuenta para poder determinar sus formas, causas y consecuencias, así como las maneras de erradicarla. La eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas es esencial para que estas se conviertan en impulsoras del cambio y, de ese modo, beneficien a toda la sociedad.

85. Por todo ello, el Consejo debe seguir trabajando sobre este tema, lo que hace indispensable la renovación del mandato. La delegación de Francia pide a todos los miembros del Consejo que rechacen la enmienda propuesta, tanto por la razón sustantiva de que los derechos de las niñas deben ser afirmados y protegidos como por razones de coherencia, habida cuenta de que los documentos finales mencionados en el proyecto de resolución han servido de base para la acción internacional durante muchos años. En el espíritu del Foro Generación Igualdad, el orador espera que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

86. **La Sra. Filipenko** (Ucrania) dice que la brutal agresión militar no provocada lanzada por Rusia contra Ucrania ha provocado un sufrimiento indescriptible a todos los civiles y un nivel de violencia sin precedentes contra las mujeres y las niñas, incluida la violación. La oradora espera que la prórroga del mandato de la Relatora Especial contribuya a evitar nuevos abusos y conduzca a la justicia para las víctimas y la rendición de cuentas de los autores. Su delegación rechaza la enmienda y pide a los miembros del Consejo que voten a favor del proyecto de resolución tal como se ha presentado.

87. **La Sra. French** (Reino Unido) dice que la enmienda propuesta por Rusia es innecesaria y retrógrada. Es especialmente atroz que la enmienda haya sido presentada por un país que actualmente está perpetrando actos de violencia sexual y de género como método de guerra. El hecho de que se haya presentado es más frustrante si cabe a la luz de las negociaciones inclusivas y transparentes dirigidas por la delegación del Canadá.

88. La delegación del Reino Unido apoya plenamente la prórroga del mandato de la Relatora Especial. La violencia contra las mujeres y las niñas es una atrocidad que afecta a todos los países del mundo y el Consejo debe ser inquebrantable en su defensa de los derechos de las mujeres y las niñas a una vida libre de toda forma de violencia.

89. La enmienda propuesta modificaría las referencias a importantes conferencias y declaraciones sobre los derechos de las mujeres, que utilizan un lenguaje que ha sido acordado por consenso en muchas resoluciones y que se incluye en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La propuesta de enmienda representa un intento de debilitar los derechos de las mujeres, ya que excluiría todos los acuerdos regionales concertados desde 1995, que son herramientas cruciales para el cumplimiento de los compromisos de hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas. La oradora dice que su delegación votará en contra de la enmienda e insta a todos los miembros del Consejo a que apoyen la resolución tal como se ha presentado.

90. **El Presidente** invita al Consejo a pronunciarse sobre la propuesta de enmienda que figura en el documento [A/HRC/50/L.48](#).

91. *A petición de los representantes de los Países Bajos y de Ucrania, se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

China, Eritrea, India, Indonesia, Libia, Mauritania, Pakistán, Senegal, Venezuela (República Bolivariana de).

*Votos en contra:*

Alemania, Argentina, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Namibia, Nepal, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

*Abstenciones:*

Armenia, Benin, Brasil, Camerún, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Kazajstán, Malasia, Qatar, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

92. *Por 23 votos contra 9 y 13 abstenciones, se rechaza la propuesta de enmienda que figura en el documento [A/HRC/50/L.48](#).*

93. **El Presidente** invita al Consejo a pronunciarse sobre el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.7](#).

94. **El Sr. Seck** (Senegal), en explicación de su posición antes de la decisión, dice que el Gobierno del Senegal sigue comprometido con el objetivo de poner fin a toda la violencia contra las mujeres y las niñas, y que ha tomado medidas para mejorar su situación en el país. A la luz de las realidades socioculturales del Senegal, su delegación ha decidido sumarse al consenso en apoyo del proyecto de resolución; sin embargo, desea distanciarse del segundo párrafo del preámbulo, que hace referencia a la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, al Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y a los resultados de sus conferencias de examen, sin el calificativo “aprobados por la Asamblea General”.

95. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.7](#).*

*Proyecto de resolución [A/HRC/50/L.9](#): Los derechos humanos y la solidaridad internacional*

96. **La Sra. Astiasaran Árias** (Cuba), presentando el proyecto de resolución, dice que en la actual coyuntura sin precedentes, marcada por los negativos efectos de la pandemia de COVID-19, ha quedado demostrado que la solidaridad internacional es una premisa de importancia estratégica que debe apoyar los esfuerzos de todas las naciones en la protección y promoción de los derechos humanos. A través de la solidaridad internacional, los Estados pueden asegurar un enfrentamiento coordinado y efectivo a los múltiples retos, incluida la recuperación de la pandemia y sus efectos. El proyecto de resolución enfatiza la necesidad de compilar y diseminar buenas prácticas y experiencias de solidaridad internacional, tanto



en los Estados como en los actores no estatales, en particular en el contexto de enfrentamiento a la pandemia y los esfuerzos para la recuperación de sus efectos. En ese sentido, se prevé que los mecanismos de derechos humanos y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, en particular el Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional, aporten una contribución esencial. La resolución no dispone medidas punitivas ni de monitoreo, sino que se enfoca en promover el diálogo, la cooperación y la solidaridad en materia de derechos humanos. Cuba está firmemente comprometida en ese empeño y espera que el proyecto de resolución sea aprobado con el apoyo de una amplia mayoría.

97. **El Presidente** anuncia que ocho Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

98. **La Sra. Macdonal Álvarez** (Estado Plurinacional de Bolivia), haciendo una declaración general antes de la votación, dice que, en estos tiempos en que la humanidad enfrenta crisis múltiples, la cooperación, el multilateralismo y la solidaridad internacional son fundamentales para prevenir y eliminar las causas de las asimetrías y las desigualdades entre los Estados y dentro de ellos, así como los obstáculos estructurales que generan y perpetúan la pobreza y la desigualdad. Los problemas mundiales deben abordarse con un enfoque solidario y de cooperación genuina, conforme a los principios de equidad y justicia social, para no repetir errores como los cometidos durante la pandemia. La oradora dice que su delegación reitera su apoyo al proyecto de resolución e invita a los miembros del Consejo a votar a favor del mismo.

*Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación*

99. **El Sr. Zhao Zhang** (China) dice que los derechos humanos y la solidaridad internacional son los fundamentos de la paz, la seguridad y la prosperidad. La pandemia prolongada ha planteado retos sin precedentes para todos los países, sobre todo en términos de desarrollo. Ha exacerbado las desigualdades entre los países y dentro de ellos y ha socavado considerablemente el disfrute de los derechos humanos por parte de todos los pueblos. En la actual coyuntura crítica, la comunidad internacional debe prestar mayor atención a la solidaridad y la cooperación; reforzar y consolidar el multilateralismo; y proteger la justicia, la equidad y los derechos humanos. Dado que el proyecto de resolución refleja las aspiraciones de la comunidad internacional de fomentar la solidaridad en materia de derechos humanos, en beneficio de todos los pueblos, el orador pide a todos los Estados miembros del Consejo que apoyen el proyecto.

100. **La Sra. French** (Reino Unido) dice que su país sigue comprometido con la solidaridad internacional por tratarse de un importante principio moral y considera que un diálogo constructivo entre los Estados solo puede alentar a los gobiernos a cumplir y mantener sus compromisos en materia de derechos humanos. Al mismo tiempo, la oradora dice que su delegación sigue albergando serias dudas acerca de si el lenguaje contenido en el proyecto de resolución sobre el principio de solidaridad internacional ayudará al Consejo en su mandato de defender las normas internacionales de derechos humanos. El Reino Unido apoya firmemente el principio de que los Estados tienen la responsabilidad primordial de promover, proteger y respetar los derechos humanos. El Consejo tiene la responsabilidad y el deber de llamar la atención sobre el incumplimiento de esas normas. Esta responsabilidad no debe quedar limitada por ningún llamamiento para proseguir el diálogo constructivo en detrimento de otras formas de acción, incluidas las medidas formales del Consejo y otros órganos de las Naciones Unidas. La delegación del Reino Unido ha expresado sus preocupaciones durante las consultas oficiosas y lamenta que el principal patrocinador no las haya tenido en cuenta. Por estas razones, el Reino Unido pide que se vote sobre el proyecto de resolución y anuncia que votará en contra.

101. **La Sra. Crocker** (Estados Unidos de América) dice que el proyecto de resolución desvía la atención y los recursos de muchas otras iniciativas que fomentan más directamente la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La delegación de los Estados Unidos está especialmente preocupada por el lenguaje que pretende reivindicar un nuevo principio del derecho internacional, pero que carece de apoyo o reconocimiento de cualquier instrumento internacional de derechos humanos. Por estas razones, la oradora dice que su delegación votará en contra del proyecto de resolución.

102. **El Sr. Bálek** (Chequia), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, dice que, en conjunto, los Estados miembros de la Unión Europea constituyen el principal donante mundial de asistencia oficial para el desarrollo: en 2020, aportaron 70.400 millones de euros, es decir, el 46,6 % del total mundial, a fin de reducir la pobreza en el mundo, fomentar el desarrollo sostenible y promover la democracia, la paz y la seguridad.

103. La Unión Europea practica a diario y a gran escala la solidaridad internacional en apoyo de los derechos humanos, entre otras cosas mediante la asistencia de emergencia, la ayuda bilateral y el apoyo a la labor de las Naciones Unidas. Durante la pandemia, la Unión Europea ha donado 475 millones de dosis de vacunas a asociados de todo el mundo a través del Mecanismo COVAX para el Acceso Mundial a las Vacunas contra la COVID-19. Al mismo tiempo, ha colaborado con la Organización Mundial de la Salud para establecer centros de transferencia de tecnología para las vacunas de ARNm. Además, la Unión Europea está proporcionando asistencia de emergencia a los países vulnerables en respuesta a la crisis alimentaria provocada por la agresión militar de Rusia injustificada y no provocada contra Ucrania. En este contexto, la Unión Europea ayudará a 70 países a impulsar la producción de alimentos y a reforzar la resiliencia y la sostenibilidad de sus sistemas alimentarios, en estrecha cooperación con las Naciones Unidas, el Grupo de los Siete, la Misión de Resiliencia Alimentaria y Agrícola, y otros mecanismos para superar la crisis.

104. No obstante, la posición de la Unión Europea sigue siendo la misma que respecto de las resoluciones anteriores sobre el mismo tema. El proyecto se refiere a asuntos que no se inscriben en el mandato del Consejo, mientras que el concepto de un “derecho [...] a la solidaridad internacional” no tiene fundamento en el derecho internacional. Por último, la Unión Europea no puede apoyar una resolución que reconozca la solidaridad internacional como un principio fundacional del derecho internacional.

105. **El Sr. Ballinas Valdés** (México) dice que su delegación votará en abstención el proyecto de resolución. La solidaridad internacional es un componente fundamental para que exista una relación armónica entre los Estados y para lograr objetivos comunes y hacer frente a los desafíos globales. Sin embargo, la solidaridad internacional no es un principio fundacional subyacente del derecho internacional; de hecho, no existe una definición jurídica acordada. La delegación de México también mantiene reservas respecto de la afirmación de que “la brecha entre países económicamente desarrollados y países en desarrollo [impide la realización] de los derechos humanos en la comunidad internacional”. En este sentido, la observancia y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales son obligaciones de los Estados, cuyo cumplimiento no debe estar sujeto a condiciones de solidaridad.

106. Por otra parte, la delegación de México considera que la cooperación internacional entre los Estados es esencial para la plena realización de los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y debe observar los principios de transparencia, rendición de cuentas y el acuerdo entre las partes. Asimismo, México apoya plenamente la cooperación internacional entre Estados y organismos internacionales, que ha demostrado ser un elemento esencial para concertar una respuesta integral a los retos que ha planteado la pandemia de COVID-19. El orador alienta a los patrocinadores a que tomen en cuenta estos aspectos durante las futuras deliberaciones sobre el tema y a que, en próximos proyectos de resolución, empleen el lenguaje sobre la solidaridad internacional y el derecho al desarrollo previsto en documentos como la Declaración y Programa de Acción de Viena, lo que permitiría al Consejo alcanzar un consenso.

107. **El Sr. Da Costa** (Gambia) dice que el apoyo de su delegación al proyecto de resolución es coherente con el apoyo que ha dado al proyecto de resolución sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos. Aunque ambas resoluciones tratan un tema similar, es importante considerar objetivamente el lenguaje de cada una de ellas. El orador dice que el proyecto que actualmente tiene ante sí el Consejo refleja la opinión de su delegación de que la comunidad internacional debe actuar de acuerdo con los principios de solidaridad y cooperación. Acogiéndolo con beneplácito, en particular, el lenguaje de los párrafos tercero y cuarto del preámbulo, el orador invita a todos los Estados miembros del Consejo a sumarse a Gambia para apoyar el proyecto de resolución.

108. *A petición de la representante del Reino Unido, se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argentina, Armenia, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Camerún, Côte d'Ivoire, Cuba, China, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, Honduras, India, Indonesia, Kazajstán, Libia, Malasia, Malawi, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Paraguay, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de).

*Votos en contra:*

Alemania, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

*Abstenciones:*

México.

109. *Por 31 votos contra 15 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/50/L.9.*

*Proyecto de resolución A/HRC/50/L.10/Rev.1: Los derechos humanos y el cambio climático*

110. **El Sr. Rahman** (Observador de Bangladesh), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Filipinas, Viet Nam y su propia delegación, dice que el cambio climático es una de las mayores amenazas para la promoción y protección de los derechos humanos. Representa un grave peligro para el ejercicio de los derechos a la vida, la alimentación, la salud y un nivel de vida adecuado de las personas y comunidades de todo el mundo, especialmente en los países en desarrollo. Los Estados tienen la obligación de prevenir los efectos adversos previsibles del cambio climático y tomar medidas con prontitud para evitar una catástrofe inminente.

111. El proyecto de resolución destaca los efectos del cambio climático en la efectividad del derecho a la alimentación. Numerosos informes, entre ellos el Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, han expuesto las pruebas científicas de los efectos del cambio climático en la seguridad alimentaria, unos efectos que suponen un obstáculo importante a la plena efectividad de este derecho. El proyecto propone que el Consejo organice una mesa redonda en su 53<sup>er</sup> período de sesiones; solicita a la Alta Comisionada que presente un informe al Consejo en su 55<sup>o</sup> período de sesiones; y solicita al Secretario General de las Naciones Unidas que presente un informe sobre los efectos adversos del cambio climático en la plena efectividad del derecho a la alimentación.

112. El Consejo debería asumir un papel más importante en apoyo de los esfuerzos para minimizar los efectos adversos del cambio climático en los derechos humanos, y los países deberían adoptar medidas más urgentes y significativas en este sentido. Además, tal como se indica en el proyecto de resolución, los Estados deben intensificar la cooperación internacional para proporcionar asistencia tecnológica y financiera y fomento de la capacidad a los países en desarrollo, especialmente los países de ingreso bajo y mediano, en el ámbito de la mitigación del cambio climático y la adaptación a este. Estos esfuerzos contribuirían a crear condiciones más propicias para la promoción y protección de los derechos humanos, incluido el derecho a la alimentación. Por consiguiente, la delegación de Bangladesh insta a los Estados miembros del Consejo a aprobar el proyecto de resolución.

113. **El Presidente** anuncia que 16 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 282.000 dólares.

*Declaraciones formuladas en explicación de posición antes de la decisión*

114. **El Sr. Ballinas Valdés** (México) dice que su delegación otorga alta importancia al proyecto de resolución y considera prioritario que el Consejo y otros foros multilaterales aborden el cambio climático y sus efectos desde un enfoque integral de derechos humanos.

Los efectos adversos del cambio climático ponen en riesgo los sistemas agroalimentarios y atentan contra la seguridad alimentaria a nivel global; ejercen presión sobre la producción de alimentos y el acceso a estos, particularmente en regiones vulnerables; y afectan a la efectividad del derecho a la alimentación, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad.

115. El orador dice que su delegación se complace en observar que el proyecto de resolución reconoce que las mujeres y las niñas, así como los pueblos indígenas, se encuentran entre los más vulnerables a los impactos del cambio climático. También acoge con satisfacción la inclusión de un lenguaje que destaca la importancia de la participación de las mujeres y las niñas en la acción climática. Sin embargo, la delegación de México lamenta que en el proyecto no se haga mención expresa de la participación de mujeres y jóvenes indígenas, cuyas aportaciones son fundamentales en la acción climática y la seguridad alimentaria. Por último, el orador dice que su delegación pide a los patrocinadores que consideren la posibilidad de incorporar, en futuras resoluciones sobre el mismo tema, un lenguaje que reconozca el derecho humano a un medio ambiente limpio, sano y sostenible.

116. **El Sr. Bálek** (Chequia), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, dice que la comunidad internacional se enfrenta a una crisis de seguridad alimentaria con repercusiones mundiales. Por ello, es desafortunado que el proyecto no mencione que el cambio climático no es la única causa de la inseguridad alimentaria; también está provocada por otros factores, como los conflictos armados.

117. Durante las consultas, la Unión Europea hizo varias sugerencias con la intención de focalizar mejor el texto en la dimensión de los derechos humanos de los efectos adversos del cambio climático. La Unión Europea agradece a los patrocinadores la inclusión de algunas de esas propuestas, entre otras el reconocimiento de los efectos desproporcionados del cambio climático sobre las mujeres y las niñas. Sin embargo, el orador dice que su delegación se siente decepcionada por el hecho de que se hayan ignorado una serie de propuestas prácticas, como la de garantizar que el informe que presentará la Alta Comisionada y las pruebas periciales que se presentarán en la mesa redonda durante el 53<sup>er</sup> período de sesiones del Consejo puedan tenerse en cuenta en futuras versiones de la resolución. En cambio, los patrocinadores han incluido solicitudes para que se celebren dos diálogos interactivos, uno con la Alta Comisionada y otro con el Secretario General. En consecuencia, en los próximos períodos de sesiones, el Consejo puede esperar recibir dos informes y celebrar dos diálogos interactivos y una mesa redonda, todos sobre el mismo tema.

118. Todos los países son vulnerables al cambio climático. La Unión Europea considera que los trabajos del Consejo deben guiarse por los principios cardinales de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos, y que estos principios deben ser respetados universalmente, independientemente de la condición económica de un país. Además, es imperativo señalar que el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales, no puede aplicarse a los derechos humanos ni combinarse con estos, y tampoco es el único principio pertinente que debe considerarse con respecto a la acción climática.

119. La Unión Europea sigue demostrando, mediante acciones específicas, su determinación de prevenir y reducir los efectos adversos del cambio climático en todo el mundo. Sus Estados miembros se comprometen a cumplir plenamente sus obligaciones en materia de derechos humanos al adoptar medidas para hacer frente a este reto, y piden al resto de la comunidad internacional que haga lo mismo. Por las razones mencionadas, la Unión Europea se suma al consenso en apoyo del proyecto de resolución.

120. **El Sr. Bonnafont** (Francia) celebra que el Consejo examine los derechos humanos en el contexto del cambio climático. La rápida progresión del cambio climático está socavando los derechos y las libertades fundamentales de un número creciente de personas. Más que nunca, es necesario actuar de forma ambiciosa para alcanzar los objetivos fijados en el Acuerdo de París, entre ellos el de limitar los efectos nocivos del cambio climático sobre las personas más vulnerables de la sociedad. Francia ha hecho de esta acción una prioridad en sus propias políticas internas. Los efectos del cambio climático en la seguridad alimentaria es un tema especialmente pertinente en una época en que la crisis climática y la crisis geopolítica han coincidido debido a la invasión rusa de Ucrania.

121. En la Misión de Resiliencia Alimentaria y Agrícola, Francia ha propuesto un marco coordinado y solidario a fin de evaluar los riesgos para la seguridad alimentaria mundial. El objetivo de la iniciativa es ayudar a los países a invertir en su propia agricultura y a desarrollar métodos de producción sostenibles, reforzando así su soberanía alimentaria y su resiliencia al cambio climático y a las perturbaciones externas.

122. La delegación de Francia acoge con satisfacción el lenguaje que destaca los efectos desproporcionados del cambio climático sobre las mujeres y las niñas, cuya plena participación en la acción climática es crucial para lograr el necesario cambio de paradigma en las sociedades. La delegación espera que, en futuras resoluciones sobre el tema, se preste mayor atención a la dimensión de los derechos humanos, empleando un lenguaje más categórico sobre la responsabilidad que tienen las empresas de respetar los derechos humanos y garantizar que sus actividades no tengan efectos negativos sobre el medio ambiente. Por último, el orador subraya que el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas —parte integrante del Acuerdo de París— es aplicable únicamente en el contexto de los instrumentos sobre el cambio climático y no puede aplicarse a las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos.

123. **La Sra. French** (Reino Unido) dice que su país comparte la opinión de que los Estados, en todas las actividades relacionadas con el cambio climático, deberían respetar, promover y tener en cuenta sus obligaciones relativas a los derechos humanos, tal como se consagra en el Acuerdo de París y se reafirma en el proyecto de resolución. A tal fin, el Reino Unido celebra el nombramiento del nuevo Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático.

124. El proyecto de resolución habría mejorado si hubiera profundizado en los efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos humanos. Es importante que el derecho internacional del medio ambiente y el derecho internacional de los derechos humanos se desarrollen en los foros adecuados para mantener un enfoque eficaz y coherente. Desafortunadamente, el proyecto de resolución mezcla esos cuerpos de normas y no refleja con exactitud el texto del Acuerdo de París ni de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Además, el proyecto pide una serie de diálogos e informes sin un propósito específico ni un objetivo final. No obstante, la oradora dice que su delegación reconoce que el cambio climático supone una grave amenaza y puede socavar el disfrute de los derechos humanos. Por consiguiente, el Reino Unido se sumará al consenso en apoyo del proyecto de resolución.

125. **La Sra. Crocker** (Estados Unidos de América) dice que el Gobierno de su país está trabajando incansablemente, tanto a nivel nacional como internacional, para hacer frente a la crisis climática, que amenaza a todas las regiones del mundo. En este contexto, los Estados Unidos están promoviendo medidas ambiciosas para mantener el aumento de la temperatura global por debajo de 1,5 °C, para fortalecer la resiliencia de las comunidades vulnerables y para adaptarse a los efectos del cambio climático. El Gobierno reconoce que el cambio climático afecta al disfrute de los derechos humanos y que los Estados deben respetar sus obligaciones en materia de derechos humanos cuando adopten medidas para hacer frente al cambio climático. Apoya que el Consejo examine los derechos humanos y el cambio climático y espera con interés colaborar con los demás miembros del Consejo en estas cuestiones.

126. La oradora dice que a su delegación le preocupa que una parte excesiva de la resolución se refiera a cuestiones abordadas en el Acuerdo de París y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y que incorpore un lenguaje incompatible con las decisiones adoptadas en esos foros. Los Estados Unidos advierten acerca del uso de las resoluciones del Consejo como un sustitutivo de esas negociaciones y subrayan que nada en la resolución cambia su comprensión del Acuerdo de París, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o las decisiones adoptadas en virtud de estos instrumentos. Además, los Estados Unidos no tratarán el lenguaje contenido en la resolución sobre estos instrumentos como un precedente o como si tuviera peso en el Consejo o en cualquier otro foro. La oradora insta enérgicamente al Consejo a que, en futuras resoluciones, se centre en sus principales áreas de conocimiento en relación con los derechos humanos y el cambio climático.

127. Por último, la oradora dice que los derechos a la alimentación, a la vivienda y al agua potable salubre y al saneamiento se derivan del derecho a un nivel de vida adecuado y, por lo tanto, deben hacerse efectivos progresivamente, como se reconoce en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. A la luz de su entendimiento de las cuestiones mencionadas, los Estados Unidos se suman al consenso en apoyo del proyecto de resolución.

128. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/50/L.10/Rev.1](#).*

*Se levanta la sesión a las 12.55 horas.*